

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informándole que el demandado, señor GILBERTO CARDONA PATIÑO, fue notificado personalmente, quedando en términos de traslado así:

Envío correo electrónico	27 de abril de 2023
Art. 8 Inc. 3º Ley 2213 de 2022	28 de abril y 2 de mayo de 2023 (2 días)
Notificación	2 de mayo de 2023
Término de traslado de la demanda	Del 3 al 16 de mayo de 2023 (10 días)

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de 2023

JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1090
Radicado:	760013110012-2020-00020-00
Proceso:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA I.C.B.F., en defensa de los intereses del menor JUAN CAMILO CARDONA ORTIZ
Demandado:	GILBERTO CARDONA PATIÑO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE NOTIFICACIÓN

La Defensora de Familia del I.C.B.F., presenta el escrito y constancia de notificación personal enviada en debida forma (Ley 2213 de 2022) al correo electrónico del demandado señor GILBERTO CARDONA PATIÑO, el 27 de abril de 2023, constancia de notificación que se AGREGARÁ al expediente para que obre y conste, quedando en término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584afbe4ffd91100d009a83a467a2547430230e20b10fa96abd472c651cad92a**

Documento generado en 05/05/2023 12:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>